



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
05/06/2025



FIRMADO POR

FUNDACIO NOVA FEINA DE LA COMUNITAT
VALENCIANA
06/06/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
09/06/2025

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN NOVA FEINA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES FOMENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO DE PERSONAS EN SU PROCESO DE EMPRENDIMIENTO LOCAL.

REUNIDOS

De una parte, Cristina Mora Luján, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F.

De otra, **Ana Isabel Tórtola García, representante de la fundación NOVA FEINA de la COMUNITAT VALENCIANA**, en nombre y representación de la fundación NOVA FEINA de Quart de Poblet -, con domicilio social en la calle **Aparejador Antonio Monzó 11 bajo**, de Quart de Poblet - Valencia, con CIF **G53863403**, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 242.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad subvencionar las actividades programadas para 2025 y la colaboración mutua.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la fundación NOVA FEINA, en su calidad de servicio de emprendimiento y atención a personas emprendedoras en Quart de Poblet, ha desarrollado desde sus comienzos actividades que tienen por objeto el acompañamiento y asesoramiento de personas en su proceso de emprendimiento, desde la ideación hasta la creación de la empresa. Incluye la información, formación y motivación para su incorporación laboral como autónomo o empresa. Se rige por los Estatutos registrados en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, Registro en el que consta inscrita con el número 520 (V).

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet, siendo actualmente motivo de atención especial la lucha contra el cambio climático y el apoyo a aquellas actuaciones que contribuyan al cumplimiento de las metas fijadas por la Agenda Urbana 2030 en el marco de los ODS.

TERCERO.- Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades de fomento del emprendimiento local, y el empleo autónomo, mediante entre otras, el acompañamiento y asesoramiento de personas en su proceso de emprendimiento en el municipio, y que sirvan a su vez como actividades de

Pág. 1





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
05/06/2025



FIRMADO POR

FUNDACIO NOVA FEINA DE LA COMUNITAT
VALENCIANA
06/06/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
09/06/2025

la promoción de la economía local y el fomento del empleo autónomo del municipio de Quart de Poblet.

CUARTO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las actividades programadas para 2025 de la fundación NOVA FEINA, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, Anexo II del ejercicio 2025, aprobado por el Pleno en fecha 19 de diciembre de 2024.

QUINTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para la financiación de las actividades programadas para 2025 de atención, acompañamiento y asesoramiento a personas emprendedoras en su proceso de emprendimiento local, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La fundación NOVAFEINA se compromete a realizar las actividades programadas en 2025 para el mantenimiento y desarrollo de las actuaciones de atención, acompañamiento y asesoramiento a las personas en su proceso de emprendimiento en el municipio de Quart de Poblet, objeto del presente convenio.

Así como fomentar la colaboración publico-privada entre el Ayuntamiento como administración y la fundación NOVA FEINA, con la dinamización y creación de sinergias entre ambos y el tejido emprendedor del municipio. Así como el fomento de la empleabilidad y la autocupación con la población del municipio de Quart de Poblet.

Para el desarrollo de este objetivo, la fundación NOVAFEINA se compromete a aportar los recursos materiales, técnicos y humanos dependientes de su organización, y a realizar las siguientes actuaciones:

- A) Ofrecer acciones de asesoramiento y acompañamiento empresarial.
- B) Promover y sensibilizar en cultura emprendedora y a educar en valores sobre la iniciativa empresarial.
- C) Involucrar en el proyecto a personas con experiencia y los conocimientos necesarios para llevar a cabo las tareas que les son asignadas o las responsabilidades que se les pide asumir.
- D) Colaborar con la persona responsable de la coordinación del proyecto del Ayuntamiento Quart de Poblet para el correcto seguimiento de las acciones a llevar a cabo, la evaluación de las mismas y el buen funcionamiento general.

Pág. 2





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
05/06/2025



FIRMADO POR

FUNDACIO NOVA FEINA DE LA COMUNITAT
VALENCIANA
06/06/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
09/06/2025



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet

**EMPRENEDORIA
LOCAL**

novafeina

- E) Mantener documentos y registros relacionados con el desarrollo de las actividades, que serán entregados a Ayuntamiento de Quart de Poblet , en los plazos requeridos.
- F) Aplicar la legislación local vigente en cada momento relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal y Confidencialidad.
- G) No comprometer al Ayuntamiento de Quart de Poblet en ningún conflicto de intereses que pueda surgir en su relación con sus proveedores y/o terceros durante la vigencia del presente convenio.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con (7.000,00€) la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 433.47000 del presupuesto municipal del año 2025. Dicha cantidad se destinará a sufragar parte de los gastos que genere la realización de las actividades descritas para el fomento del emprendimiento local y al pago del seguro de responsabilidad civil que suscribirá la entidad, previsto en el artículo 18 de la Ley 14/2010 y ajustado al modelo del Anexo I del Reglamento (Decreto 143/2015), que cubra todos los actos a celebrar. La entidad habrá de presentar copia de la póliza y recibo de estar al corriente en su pago, o en su caso certificado de la aseguradora que acredite ambos extremos. La subvención será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será el 80% del total a conceder y se librá a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.
- b) El 20% restante se librá previa justificación de la totalidad de la subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2026.

TERCERA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente, este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUARTA.- La fundación NOVAFEINA se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado. Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2026, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Pág. 3



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA ARX7 PVEW 4DRY Z9UZ

CONVENIO - SEFYCU 6361361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
05/06/2025



FIRMADO POR

FUNDACIO NOVA FEINA DE LA COMUNITAT
VALENCIANA
06/06/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
09/06/2025

QUINTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios/as que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.- La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

SÉPTIMA.- Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, “tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público”. La Fundación Novafeina y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2025 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

SEGUNDA.- Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y

Pág. 4





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
05/06/2025



FIRMADO POR

FUNDACIO NOVA FEINA DE LA COMUNITAT
VALENCIANA
06/06/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
09/06/2025

justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

- TERCERA.-** Hacer constar, a partir de la firma de este convenio, en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad.
- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la fundación NOVAFEINA.
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.

Cristina Mora Luján
Alcaldesa del Ayuntamiento
de Quart de Poblet

Ana Isabel Tórtola García
Representante de la fundación NOVAFEINA
de la COMUNITAT VALENCIANA

Jose Llavata Gascón
Secretario General del
Ayuntamiento de Quart de Poblet

